



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, seis (6) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN EJECUTIVA
DEMANDANTE: RUBIELA INÉS RAMÍREZ BEDOYA
DEMANDADO: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
RADICADO: 2013 – 00516

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

El artículo 322 del Código General del Proceso, al tratar sobre el recurso de apelación en contra de sentencias, dispone:

***"ARTÍCULO 322.**(...) la apelación contra la providencia que se dicte por fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado. (...) cuando se apele una sentencia, el apelante al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, o dentro de los 3 días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de audiencia, deberá precisar de manera breve los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior (...)."*

El día diecinueve (19) de marzo de 2015, se dictó sentencia dentro de la acción ejecutiva, realizándose la notificación de la sentencia a las partes, el 19 de marzo de 2015, y mediante escrito presentado por la parte actora, el día 25 de marzo de 2015, se interpuso el recurso de APELACIÓN, dentro del término legalmente conferido para ello.

Por lo anterior, y por ser procedente el recurso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo en contra de la sentencia número 0020 dictada el día diecinueve (19) de marzo de 2015, conforme a la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.
NATALIA RAMÍREZ BARRETO Secretaria